



Concejo Deliberante
Departamento Chilecito

*“Edificio del Bicentenario
de La Patria”*



Trescientos Años de la Fundación de la Ciudad de Chilecito

ORDENANZA NUMERO TRES MIL TRESCIENTOS CUATRO

**EL CONCEJO DELIBERANTE SANCIONA LA PRESENTE
ORDENANZA PARA EL DEPARTAMENTO CHILECITO**

ART. 1º): MODIFICASE el Artículo 1º de la Ordenanza N° 1300/92, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ART. 1º): IMPONESE el nombre de Avenida “Mis Montañas” al tramo de la Ruta Nacional N° 40, comprendido desde la Gruta Santa Rita hasta el último acceso del Distrito San Nicolás, de Sur a Norte.-

ART. 2º): Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín del “Edificio del Bicentenario de la Patria” del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los Veinticuatro días del mes de Setiembre del Año Dos Mil Quince. **Proyecto presentado por el Concejo Deliberante.-**

ORDENANZA N° 3.304/2015.-

Oscar Luis Fonzalida
SECRETARIO DELIBERATIVO
CONCEJO DELIBERANTE DPTO. CHILECITO



Arq. Eduardo Raúl Andador
VICE INTENDENTE
PRESIDENTE CONCEJO DELIBERANTE
DPTO. CHILECITO LA RIOJA

MUNICIPALIDAD DE DPTO. CHILECITO	
DIRECCIÓN MESA DE E. Y S.S.	
ENTRÓ	SALIÓ
01 OCT 2015	

ORDENANZA NUMERO MIL TRECIENTOS

EL CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ART. 1º): IMPONESE, el nombre de Avenida "Mis Montañas" al tramo de la Ruta Nacional N° 40, comprendido desde la Gruta Santa Rita hasta con la intersección de la misma, con la proyección de la calle Máximo Martínez de la Localidad de Los Sarmientos.-

ART. 2º): Con el fin de ordenar el tránsito vehicular de la Localidad de Los Sarmientos, se establecen los siguientes sentidos de circulación en Avenidas y calles, que figuran en el Croquis Anexo I, que forma parte de la presente Ordenanza:

A) Doble circulación vehicular, en sentidos Oeste-Este y Este-Oeste, en:

- 1) Calle LEANDRO N. ALEM, tramo comprendido entre Gregorio Chavez y la intersección con la Ruta Provincial N° 12;
- 2) Futura Avenida "Santa Clara", Tramo comprendido entre Avenida Mis Montañas Y la Intersección con la Ruta Provincial N° 12, y sus futuras prolongaciones;
- 3) Calle EMILIO HUNICKEN, en el tramo comprendido entre la Avenida Mis Montañas y la intersección con la prolongación de la futura Avenida Santa Clara.

B) Doble circulación vehicular en sentidos Sur-Norte y Norte-Sur en:

- 1) Avenida Mis Montañas, en toda su extensión y futura prolongación.

MARIO CLAUDIO RUIZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO



NEULAS GREGORIO ARIAS
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito

ENTRÓ:

21 DIC 1992

///.



- C) Sentido de circulación vehicular única Oeste-Este, en:
- 1) Calle LEANDRO N. ALEM, en el tramo comprendido entre la Mis Montañas y calle Gregorio Chavez;
 - 2) Calle España, en toda su extensión y futura prolongación;
 - 3) Calle VIRGEN DEL ROSARIO, en toda su extensión y futura prolongación.
- D) Sentido de circulación vehicular único Este-Oeste, en:
- 1) Calle EMILIO HUNICKEN, en el tramo comprendido entre calle Gregorio Chavez y Avenida Mis Montañas;
 - 2) Calle PEDRO GORDILLO, en el tramo comprendido entre calle MAXIMO MARTINEZ y calle GREGORIO CHAVEZ y futura prolongación;
 - 3) Calle VIRGEN DEL CARMEN, en toda su extensión y futura prolongación.
- E) Sentido de circulación vehicular único Sur-Norte, en:
- 1) Calle ORTIZ DE OCAMPO, en toda su extensión y futura prolongación;
 - 2) Calle GREGORIO CHAVEZ, en toda su extensión y futura prolongación.
 - 3) Calle Dr. VICTOR PEDERNERA, en toda su extensión y futura prolongación.
 - 4) Calle Prof. MAXIMO MARTINEZ, en toda su extensión, Y FUTURA prolongación.
- F) Sentido de circulación vehicular único Norte-Sur, en:
- 1) Calle RIVADAVIA, en toda su extensión y futura prolongación;
 - 2) Calle GENDARMERIA NACIONAL, en toda su extensión y futura prolongación;
 - 3) Calle Dr. HONORIO OLIVARES, en toda su extensión y futura prolongación.

MARIO CLAUDIO RUIZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE CHILCITO



NICOLAS GREGORIO ARIAS
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Pto. Chilcito

ART. 3º): La Secretaría de Obras Públicas, a través de las Direcciones de Estudios y Proyectos, de Planeamiento Urbano y C y de Obras Públicas, realizarán las carpetas técnicas

para la apertura de la futura Avenida Santa Clara, de doble circulación vehicular, costanera a la rivera norte del Río Los Sarmientos, que se empalmará con la Ruta provincial N° 12, y de esa forma dirigir el tránsito directo a Los Distritos Tilimuquí y malligasta.

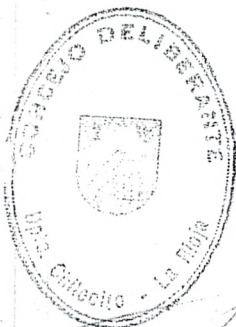
ART. 4°): Facúltase al Departamento Ejecutivo Municipal, para que arbitre los medios necesarios para proceder a la apertura de las siguientes arterias:

- a) Avenida Santa Clara;
- b) Prolongación de la calle España;
- c) Prolongación de la calle Virgen del Carmen;
- d) Prolongación de la calle Virgen del Rosario;
- e) Prolongación de la Calle Máximo Martínez;
- f) prolongación de la calle Gendarmería Nacional

MARIO CLAUDIO RUIZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO

ART. 5°): La Secretaría de Obras Públicas, en forma conjunta con la Delegación Municipal de Los Sarmientos, procederán a desplazar la línea municipal, ampliar el ancho de las calles de esta Localidad en 12 Metros y 14 Metros, según los casos, y a materializar las veredas y cordones cunetas en las siguientes arterias:

- a) LEANDRO N. ALEM;
- b) ESPAÑA;
- c) VIRGEN DEL CARMEN;
- d) EMILIO HUNICKEN;
- e) VIRGEN DEL ROSARIO;
- f) ORTIZ DE OCAMPO;
- g) RIVADAVIA;
- h) GREGORIO CHAVEZ;
- i) MAXIMO MARTINEZ;



NICOLAS GREGORIO ARIAS
SECRETARIO DEL CONCEJO DELIBERANTE
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito

CONCEJO DELIBERANTE

Dpto. Chilecito (L. R.)



...///

ART. 6º): Las Secretarías de Obras Públicas y de Servicios Públicos en forma conjunta, y a medida que se avance en el cumplimiento de lo normado en los artículos 3º, 4º, y 5º de la presente Ordenanza, irán implementando en forma progresiva lo establecido en el Art. 2º, respecto al ordenamiento de la circulación vehicular, disponiendo además la organización de circulación del tránsito pesado y liviano.

ART. 7º): La Secretaría de Servicios Públicos, a través de la Dirección de Electromecánica, procederá a la colocación de la señalización necesaria e iluminación con luz de mercurio de la totalidad de las arterias del Distrito Los Sarmientos. Colodará semáforos en la intersección de la Avenida Mis Montañas con la Avenida Santa Clara y con la calle Leandro N. Alem, y en la intersección de la calle Gregorio Chavez con la calle Leandro N. Alem. Asimismo, a través de la Dirección de Tránsito Municipal brindará el apoyo necesario para el fiel cumplimiento de la presente Ordenanza.

ART. 8º): Fijase como velocidad máxima de circulación vehicular en este Distrito de 20 Km. por hora.

ART. 9º): La Dirección de Tránsito Municipal fijará los lugares de estacionamiento prohibido, parada de transporte Urbano e interurbano, transporte escolar, procediendo a la colocación de los carteles con sus respectivas señalizaciones.-

Art. 10º): La Secretaría de Obras Públicas, conjuntamente con la Delegación Municipal de los Sarmientos procederán a ensanchar la calle Leandro N. Alem, en su intersección Noroeste, con la calle Gregorio Chavez, desplazando el cordón cuneta.-

///..

MARIO CLAUDIO RUIZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO



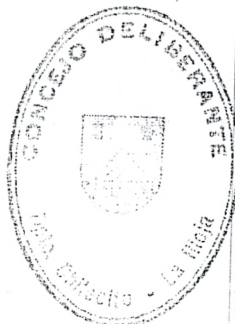
NICOLAS GREGORIO ANIAS
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



Art. 11º) Comuníquese, Publíquese, Insértese en el Registro Municipal y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones General Don José de San Martín, del Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos noventa y dos. Proyecto presentado por el Bloque de Concejales de la Unión Cívica Radical: Jaime Klor, Eduardo Brizuela y Doria, Nicolás Espinosa, y Armando Santillán.-

NICOLAS GREGORIO MITAS
SECRETARIO DELIBERATIVO
Concejo Deliberante Dpto. Chilecito



MARIO CLAUDIO RUIZ
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE CHILECITO



1715- 2015
AÑO DEL TRICENTENARIO
RECUPERANDO NUESTRA IDENTIDAD



MUNICIPALIDAD DEL DEPARTAMENTO CHILECITO
PALACIO "DOMINGO DE CASTRO Y BAZAN"

DECRETO N° 790-2015

CHILECITO, 01 OCT 2015

VISTO:

La Ordenanza N° 3.304/15, de fecha Veinticuatro (24) de Septiembre de 2.015, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE DEPARTAMENTO CHILECITO y;

CONSIDERANDO:

QUE, el Art. 97° y 107°, Inc. 2, de la Ley Orgánica Transitoria Municipal N° 6.843 y su modificatoria Ley N° 6.872, otorgan al Sr. Intendente Municipal, la facultad de promulgar las Ordenanzas sancionadas por el Concejo Deliberante del Departamento y encontrándose en plena vigencia los plazos para ejercer tal facultad, el Departamento Ejecutivo Municipal estima conveniente dictar el acto administrativo que materialice las atribuciones referidas.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DEL DEPARTAMENTO CHILECITO

DECRETA

ART.1°).- PROMULGASE, en todas sus partes la Ordenanza N° 3.304/15, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE CHILECITO, el día Veinticuatro (24) de Septiembre de 2.015.-


ART.2°).- Por SECRETARÍA PRIVADA - INTENDENCIA MUNICIPAL - SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DDHH, DIRECCION GENERAL DE TRANSITO, SECRETARIA DE SERVICIOS PUBLICOS y demás áreas que corresponda, tómesese conocimiento, procédase a la notificación respectiva y adóptense los recaudos pertinentes.-

ART. 3°) REMITASE, copia del presente Decreta de Promulgación al Concejo Deliberante del Departamento Chilecito, para su conocimiento.-

ART.4°).- COMUNÍQUESE, publíquese, insértese en el Registro Municipal y archívese.-


Dra. María Cecilia Varela
SECRETARIA DE GOBIERNO Y DD.HH.
MUNICIPALIDAD DEL DPTO. CHILECITO




Dr. Nicolás Lisario Jaramall
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DPTO. CHILECITO (L.R.)